DICTAMEN N° 27/2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 14 de diciembre de 2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL DICTAMEN N° 26 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016 EN LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO – REFINADORA Y AMASADORA ID N° 303.284 NRO. EXPEDIENTE 333.857** POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA.

1- ANTECEDENTES

La ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Licitación por Contratación Directa, La Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 30 – **Declarar Desierto el llamado Servicio de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio – Refinadora y Amasadora:**

Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ;....

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas UNA decide declarar desierto el llamado de Servicio de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio - Refinadora y Amasadora por recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción",

2- CONCLUSIÓN

Rectificar el Dictamen de la jefa de Departamento de la UOC CP Sonia Unzain Martínez de Fecha 12/12/2016 por la cual se cancela el llamado de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio – Refinadora y Amasadora, quedando de la siguiente manera.

Hemos constatado que es necesaria la declaración desierta del llamado Servicio de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio – Refinadora y Amasadora, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Teniendo en cuenta los principios generales de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decreto N° 21909/03 y 517/05 armonizada con la Ley N° 3439/07, y y cumpliendo con los tramites correspondiente de da por terminada la reunión.

C.P. Sonia Unzaín Martínez
Jefe de Dpto. de la U.O.C.